



3.- MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

Procedimiento Regular:

- a) La persona jurídica solicita ante mesa de parte de la municipalidad, modificación del registro municipal de vehículos menores por cambio de denominación o razón social. Adjuntando los requisitos solicitados según el TUPA, las que serán derivadas a la sub gerencia de transporte y seguridad vial para su atención.
- b) La documentación al ser verificada y registrada por la sub gerencia de transporte, se es derivada al asesor legal para su atención.
- c) El asesor legal evalúa la documentación respecto a la autorización de la persona jurídica autorizada y el acto realizado por la superintendencia nacional de registros públicos (SUNARP), respecto al cambio de denominación o razón social. En concordancia con las normas legales
- d) Una vez evaluada la documentación presentada, el asesor legal elabora el informe legal, poniendo a conocimiento sobre la viabilidad o no, al sub gerente de transporte para su deliberación. Si el informe legal es aprobado por el sub gerente de transporte, retornaría a la asesora legal para la elaboración del proyecto de resolución.
- e) Estando el proyecto de resolución concluido, será derivado al sub gerente de transporte y seguridad vial para su refrenda y posteriormente la notificación al administrado.